

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Otorgamiento de SUBVENCIÓN nominativa POR CONCESIÓN DIRECTA A Hoquei Patins Tona

Antecedentes

1. Hockey Patines Tona, en fecha 22/04/2022, presenta una solicitud porque le sea concedida una subvención para financiar la liga federativa catalana de Hockey Patines y Consejo Comarcal de Osona.
2. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona establece en su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, en conformidad con aquello previsto en el artículo 22.2 de la LGS. En el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos, estar prevista nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.
3. Según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el acuerdo de la concesión, además del/de la beneficiario/aria, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Cimientos de derecho

1. Marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo *RLGS) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en lo sucesivo *ROAS).
2. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016.

Habiendo sido informado favorablemente por el Equipo de Alcaldía en sesión del día 23 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de una subvención nominativa por concesión directa a Hockey Patines Tona, con CIF G60619996, por un importe de 500 €, destinada a financiar la promoción de la actividad deportiva y del deporte base, de acuerdo con el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Segundo.- Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, el texto literal de la cual es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EI HOCKEY PATINES TONA Y EI AYUNTAMIENTO DE TONA POR LA PROMOCIÓN DE La ACTIVIDAD DEPORTIVA Y DEL DEPORTE DE BASE.

REUNIDOS

De una parte, el señor Amadeu *Lleopard y Costa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tona; el señor Albert *Jofre y Luengo, como Regidor de Deportes, facultades por la Junta de Gobierno Local en fecha (...) y asistidos por el Secretario de la Corporación.

De la otra parte, la señora Cristina Gutiérrez *Marroquí, en nombre y representación de la entidad del Hockey Patines Tona, según consta en el acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha 6 de abril de 2017; y domicilio social en la calle de Jaume Balmes, 57 de Tona. Con NIF G60619996.

Cada cual en nombre y representación de las entidades respectivamente mencionadas y,

reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente por este acto

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

1. El Ayuntamiento tiene, como uno de sus principales objetivos, promover el deporte como herramienta de salud y para la adquisición de hábitos de vida saludables. La Corporación tiene la voluntad de participar, potenciar y fomentar el desarrollo del deporte local y en especial del deporte de base.
2. El Hockey Patines Tona tiene como objetivos fomentar, desarrollar y practicar de forma continúa la actividad física, y más concretamente del hockey patines, sin ánimo de lucro.
3. El Hockey Patines Tona cuenta con 9 equipos de los cuales 8 son en categoría masculina y 1 en categoría femenina.
4. Que el Hockey Patines Tona firmó durante el 6 de abril de 2018 el "Convenio del uso privativo de ocupación de espacios públicos entre el Hockey Patines Tona y el Ayuntamiento de Tona.
5. Que el convenio citado anteriormente establece, entre otras cosas, disfrutar de preferencia en la utilización de la instalación.
6. Que por parte de la concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Tona se quiere apoyar económico a la entidad para ofrecer apoyo a la promoción del hockey patines en el municipio, en especial del hockey femenino.

Por todo esto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes

PACTOS

Primero.- Objeto

El objeto de este convenio es de regular las condiciones del otorgamiento, el pago y la justificación de la subvención que el Ayuntamiento de Tona concede al Hockey Patines Tona.

Segundo.- Obligaciones de las partes

1. Por parte del Hockey Patines Tona

Realizará actividades de promoción del hockey patines en Tona y en especial del hockey femenino.

2. Por parte del Ayuntamiento de Tona

La concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Tona, se compromete a aportar la cantidad de 500 €.

Tercero.- Aportación económica

En cuanto al gasto económico que genera la firma de este convenio, al presupuesto municipal del ejercicio 2022 existe la aplicación presupuestaría T05 3410 48007.

Para poder ser beneficiario de la subvención pactada el Hockey Patines Tona lo tendrá que solicitar mediante la instancia correspondiente.

Cuarto. - Aceptación de la subvención

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

Quinto. - Confidencialidad

Los firmantes se comprometen a mantener la más absoluta confidencialidad sobre su contenido y sobre toda documentación e información a la que tengan acceso y que aporte cualquier de las partes con motivo del desarrollo de este proyecto de colaboración conjunta, a excepción del que expresamente las partes acuerden divulgar a terceros.

Sexto. -Vigencia del convenio

Este convenio tiene naturaleza administrativa y su vigencia se durante el año 2022. Todas las cuestiones y divergencias que puedan surgir, tendrán que ser resueltas en vía administrativa o por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Séptimo.- Incumplimiento

Son causas de resolución del convenio, además de las causas generales aplicables, el incumplimiento por alguna de las partes de las cláusulas contenidas en este convenio, de cualquier normativa de rango superior y el mutuo acuerdo.

Octavo.- Causas de extinción del convenio

Este convenio se puede extinguir por las causas siguientes:

Por la realización de su objeto

Por resolución, de acuerdo con el pacto anterior

Por el fin del periodo de vigencia del convenio

Noveno.- Plazo y forma de justificación

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan y que estén directamente relacionadas con gastos de la gestión de la entidad (nominas personal, gastadas arbitrajes, material deportivo, fichas federativas, etc.), efectuadas entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

La entidad beneficiaria tendrá que justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día 31 de enero de 2023, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, que contendrá:

Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas, los participantes y los resultados obtenidos.

Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del *RLGS y en punto 23 apartado 3 de la Ordenanza de Subvenciones. coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del *RLGS.

Décimo.- Pago

Dado que el punto 21.º de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona establece en el apartado 3 que el pago anticipado o anticipo de la subvención antes de la justificación, se efectuará en los casos puntuales que se tendrán que explicitar en las Bases Regulatoras o en el acto de concesión, y dado que la asociación ha indicado a la solicitud de la subvención que necesita un pago avanzado para poder llevar a cabo la actividad y necesita de liquidez para poder efectuar pagos; el pago de la subvención se realizará según el siguiente:

1. se hará un pago avanzado del 50% de la totalidad de la subvención concedida, una vez se haya firmado el presente convenio.

2. el pago restante del 50% de la totalidad de la subvención se hará una vez la asociación haya justificado debidamente la totalidad de la subvención.

El Ayuntamiento de Tona podrá requerir la presentación de certificación emitida por organismo competente acreditativa que la asociación mantiene su forma y personalidad jurídicas.

En caso de que concurra alguna de las causas de reintegro de las subvenciones establecidas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la entidad Hockey Patines Tona tendrá que reintegrar la subvención recibida iniciándose lo correspondiente expediente de reintegro. En el supuesto de que la entidad no efectúe el reintegro, no podrá presentarse a jefe otro convocatoria de subvención del Ayuntamiento de Tona.

Undécimo.- Compatibilidad con otras subvenciones

1.- La entidad beneficiaria tendrá que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado a la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Aun así, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Doceavo.- Régimen jurídico supletorio

En todo aquello no previsto en el presente convenio se estará al que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenio serán de conocimiento y competencia de la orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, como prueba en conformidad con el contenido de este convenio, las partes lo firman cada una de ellas en su respectiva condición.

Tercero.- Autorizar y disponer un gasto de 500 € con cargo a la aplicación T05 3410 48007 del presupuesto del ejercicio 2022, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Cuarto.- Facultar al Alcalde y el Regidor de Deportes para la firma de todos los documentos necesarios para dar cumplimiento al acordado.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a Hockey Patines Tona.ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

otorgamiento de SUBVENCIÓN nominativa POR CONCESIÓN DIRECTA A Hockey Patines Tona

Antecedentes

1. Hockey Patines Tona, en fecha 22/04/2022, presenta una solicitud porque le sea concedida una subvención para financiar la liga federativa catalana de Hockey Patines y Consejo Comarcal de Osona.

2. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona establece en su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, en conformidad con aquello previsto en el artículo 22.2 de la LGS. En el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos, estar prevista nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.

3. Según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el acuerdo de la concesión, además del/de la beneficiario/aria, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Cimientos de derecho

1. Marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo *RLGS) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en lo sucesivo *ROAS).

2. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016.

Habiendo sido informado favorablemente por el Equipo de Alcaldía en sesión del día 23 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de una subvención nominativa por concesión directa a Hockey Patines Tona, con CIF G60619996, por un importe de 500 €, destinada a financiar la promoción de la actividad deportiva y del deporte base, de acuerdo con el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Segundo.- Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, el texto literal de la cual es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL HOCKEY PATINES TONA Y EL AYUNTAMIENTO DE TONA POR LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y DEL DEPORTE DE BASE.

REUNIDOS

De una parte, el señor Amadeu *Lleopart y Costa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tona; el señor Albert *Jofre y Luengo, como Regidor de Deportes, facultades por la Junta de Gobierno Local en fecha (...) y asistidos por el Secretario de la Corporación.

De la otra parte, la señora Cristina Gutiérrez *Marroquí, en nombre y representación de la entidad del Hockey Patines Tona, según consta en el acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha 6 de abril de 2017; y domicilio social en la calle de Jaume Balmes, 57 de Tona. Con NIF G60619996.

Cada cual en nombre y representación de las entidades respectivamente mencionadas y, reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente por este acto

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

1. El Ayuntamiento tiene, como uno de sus principales objetivos, promover el deporte como herramienta de salud y para la adquisición de hábitos de vida saludables. La Corporación tiene la voluntad de participar, potenciar y fomentar el desarrollo del deporte local y en especial del deporte de base.
2. El Hockey Patines Tona tiene como objetivos fomentar, desarrollar y practicar de forma continua la actividad física, y más concretamente del hockey patines, sin ánimo de lucro.
3. El Hockey Patines Tona cuenta con 9 equipos de los cuales 8 son en categoría masculina y 1 en categoría femenina.
4. Que el Hockey Patines Tona firmó durante el 6 de abril de 2018 el “Convenio del uso privativo de ocupación de espacios públicos entre el Hockey Patines Tona y el Ayuntamiento de Tona.
5. Que el convenio citado anteriormente establece, entre otras cosas, disfrutar de preferencia en la utilización de la instalación.
6. Que por parte de la concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Tona se quiere apoyar económico a la entidad para ofrecer apoyo a la promoción del hockey patines en el municipio, en especial del hockey femenino.

Por todo esto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan este convenio, que se registrará por los siguientes

PACTOS

Primero.- Objeto

El objeto de este convenio es de regular las condiciones del otorgamiento, el pago y la justificación de la subvención que el Ayuntamiento de Tona concede al Hockey Patines Tona.

Segundo.- Obligaciones de las partes

1.Por parte del Hockey Patines Tona

Realizará actividades de promoción del hockey patines en Tona y en especial del hockey femenino.

2.Por parte del Ayuntamiento de Tona

La concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Tona, se compromete a aportar la cantidad de 500 €.

Tercero.- Aportación económica

En cuanto al gasto económico que genera la firma de este convenio, al presupuesto municipal del ejercicio 2022 existe la aplicación presupuestaría T05 3410 48007.

Para poder ser beneficiario de la subvención pactada el Hockey Patines Tona lo tendrá que solicitar mediante la instancia correspondiente.

Cuarto. - Aceptación de la subvención

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

Quinto. - Confidencialidad

Los firmantes se comprometen a mantener la más absoluta confidencialidad sobre su contenido y sobre toda documentación e información a la que tengan acceso y que aporte cualquier de las partes con motivo del desarrollo de este proyecto de colaboración conjunta, a excepción del que expresamente las partes acuerden divulgar a terceros.

Sexto. -Vigencia del convenio

Este convenio tiene naturaleza administrativa y su vigencia se durante el año 2022. Todas las cuestiones y divergencias que puedan surgir, tendrán que ser resueltas en vía administrativa o por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Séptimo.- Incumplimiento

Son causas de resolución del convenio, además de las causas generales aplicables, el incumplimiento por alguna de las partes de las cláusulas contenidas en este convenio, de cualquier normativa de rango superior y el mutuo acuerdo.

Octavo.- Causas de extinción del convenio

Este convenio se puede extinguir por las causas siguientes:

Por la realización de su objeto

Por resolución, de acuerdo con el pacto anterior

Por el fin del periodo de vigencia del convenio

Noveno.- Plazo y forma de justificación

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan y que estén directamente relacionadas con gastos de la gestión de la entidad (nominas personal, gastadas arbitrajes, material deportivo, fichas federativas, etc.), efectuadas entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

La entidad beneficiaria tendrá que justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día 31 de enero de 2023, mediante la presentación de la cuenta justificativa

simplificada, que contendrá:

Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas, los participantes y los resultados obtenidos.

Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del *RLGS y en punto 23 apartado 3 de la Ordenanza de Subvenciones. coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del *RLGS.

Décimo.- Pago

Dado que el punto 21.º de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona establece en el apartado 3 que el pago anticipado o anticipo de la subvención antes de la justificación, se efectuará en los casos puntuales que se tendrán que explicitar en las Bases Reguladoras o en el acto de concesión, y dado que la asociación ha indicado a la solicitud de la subvención que necesita un pago avanzado para poder llevar a cabo la actividad y necesita de liquidez para poder efectuar pagos; el pago de la subvención se realizará según el siguiente:

1. se hará un pago avanzado del 50% de la totalidad de la subvención concedida, una vez se haya firmado el presente convenio.

2. el pago restante del 50% de la totalidad de la subvención se hará una vez la asociación haya justificado debidamente la totalidad de la subvención.

El Ayuntamiento de Tona podrá requerir la presentación de certificación emitida por organismo competente acreditativa que la asociación mantiene su forma y personalidad jurídicas.

En caso de que concurra alguna de las causas de reintegro de las subvenciones establecidas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la entidad Hockey Patines Tona tendrá que reintegrar la subvención recibida iniciándose lo correspondiente expediente de reintegro. En el supuesto de que la entidad no efectúe el reintegro, no podrá presentarse a jefe otro convocatoria de subvención del Ayuntamiento de Tona.

Undécimo.- Compatibilidad con otras subvenciones

1.- La entidad beneficiaria tendrá que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado a la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Aun así, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Doceavo.- Régimen jurídico supletorio

En todo aquello no previsto en el presente convenio se estará al que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenio serán de conocimiento y competencia de la orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, como prueba en conformidad con el contenido de este convenio, las partes lo firman cada una de ellas en su respectiva condición.

Tercero.- Autorizar y disponer un gasto de 500 € con cargo a la aplicación T05 3410 48007 del presupuesto del ejercicio 2022, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Cuarto.- Facultar al Alcalde y el Regidor de Deportes para la firma de todos los documentos necesarios para dar cumplimiento al acordado.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a Hoquei Patins Tona.